

**COMPANIA DE TAXIS "FREDDY CRUZ S. A."**  
**RESOLUCION 44-45 EXPEDIENTE 150871**  
**RUC 1791910311001**  
**LA UNION - QUININDE – ESMERALDASI**  
**INFORME DEL COMISARIO AÑO 2016**

Mediante la presente y en cumplimiento con los requisitos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, En uso de mis atribuciones y en pro de la buena marcha de nuestra institución como es la CIA. DE TAXIS FREDY CRUZ S. A. expongo a ustedes un informe detallado de las actividades que por ley me corresponden.

Con respecto de la oficina desde donde se desarrollan las actividades administrativas de nuestra compañía nos encontramos arrendando un local comercial en la Av. Principal (panamericana) y 10 de Agosto, edificio Torres García Planta baja sector céntrico de la ciudad y de fácil acceso a los señores socios accionistas, colaboradores, autoridades y señores usuarios.

En referencia a la parte administrativa cito lo siguiente, en el mes de febrero se reintegró a la señorita Angélica Arana secretaria de la institución que en el mes de enero fue despedido por el señor gerente, desde su reintegro hasta su despido que fue el 15 de mayo del 2016 se desempeñó de forma correcta dispuesta a los requerimientos administrativos por parte de los miembros de la Junta de Administración. A partir del 16 de mayo hasta la actualidad se utiliza los servicios e instalaciones de una oficina para que nos ayude con respecto a documentación que oportunamente se necesita y se paga por servicios prestados.

En referencia al manejo económico de la Compañía debo indicar que esta administración asumió varios valores pendientes de pago, como es la liquidación a la Srta. Secretaria que tenía 7 años que no se le había liquidado ni reconocido todos sus beneficios que la ley le faculden. El monto de la liquidación de la secretaria versa en unos 7.000,00 dólares aproximadamente, más los aportes patronales del seguro social y beneficios de ley. El compañero Holger en mi presencia llega a un convenio de pago para tal liquidación convenio que fue legalizado en la inspección de trabajo cuyo convenio versa desde mayo 2016 a 10 de abril del 2017.

Debo reconocer la espontaneidad con la que el Sr. Holger Orosco Calderón y el Sr. Lino Emiliano Quesada Gerente y presidente respectivamente, me facilitaron el acceso a todos los registros de valores tanto de ingresos como egresos con su respectivo justificativo. Felicito y Aplaudo a los señores antes citados por realizar una administración responsable y seria, bajo la supervisión de mi persona Primer Comisario y del segundo comisario Sr. Ramiro Pereira. Los pagos de los señores socios se sustentan en los recibos de pagos autorizados por el SRI y que el señor gerente emite respectivamente, también doy fe de la voluntad de los señores administradores por

ofrecer a los socios una administración correcta y transparente, y de la preocupación en el cumplimiento de los señores socios con los requerimientos de la UTTMQ y la Agencia Nacional de Tránsito.

Los Balances para presentarlos a los señores Socios y Accionistas y su posterior entrega a la Superintendencia de Compañías, se realizaron en base a los comprobantes de egresos e ingresos constan en los archivos de la institución.

Con respecto a obligaciones patronales, especialmente con los pagos de liquidación a la ex secretaria se los viene realizando oportunamente y el 10 de abril del próximo año se estará cerrando este capítulo una vez que se firme el finiquito entre la exsecretario y el Gerente General de la compañía,

En referencia a la aplicación del reglamento interno de la compañía en especial a la comisión de deportes, pongo énfasis en indicar que felicito la voluntad de los socios accionistas y colaboradores asisten con sus respectivas familias.

En aplicación a las sanciones de ciertos socios o colaboradores, se han hecho las siguientes recomendaciones:

- 1.- 29 de febrero del 2.016.- Al sr Luis López, Propietario de la Unidad N° 10, por alterar el orden en la parada al llevarse una carrera que no le correspondía. Que se le aplique la sanción correspondiente.
- 2.- 04 de marzo del 2.015.- Al Sr. Edison Miranda, Propietario de la Unidad N° 16, por alterar el orden en la parada, no realizo una carrera y dio mal trato al usuario, por tal motivo se le aplica los artículos 6 y 11 del capítulo V del Reglamento.
- 3.- 04 de Marzo 2.016.- Al Sr. Ramiro Garcia. Propietario de la Unidad N° 21 Quien no ha cumplido con los respectivos trámites de Revisión y Matriculación de su vehículo.
- 4.- 07 de marzo del 2.016.- al Sr Edison Pazmiño, Colaborador de la Unidad N° 15 por alterar el orden en la parada, no respeto las tarifas establecidas, se le aplica la sanción correspondiente.
- 5.- 15 de Agosto 2.016 Al Sr. Darwin Camacho Romero, propietario de la unidad No 04 por cobrar una carrera con la tarifa no establecida por la institución.
- 6.- 15 de agosto 2.016. Al Sr. Ramiro Pereira Silva. Por trabajar con ropa inapropiada (deportiva)
- 7.- 21 de Noviembre 2.016. Al Sr. Sixto Miranda Valverde: por trabajar con ropa inapropiada (deportiva)
- 8.-21 de Noviembre Al Sr. Danny Chávez Yánez, por trabajar con ropa inapropiada (deportiva)

La Unión, 22 marzo del 2017

